

PANORÁMICA DE MÁXIMOS EN CONVOCATORIAS AUTONÓMICAS específicas PARA EMPRESAS DE INSERCIÓN - actualización diciembre 2015



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PUESTOS DE INSERCIÓN	PERSONAL TÉCNICO		CREACIÓN EMPRESAS DE INSERCIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIONES	OTRAS LÍNEAS	CREDITO PRESUPUESTARIO última convocatoria
		Acompañamiento Social	Gestión					
<b>ANDALUCÍA</b>								
No hay convocatoria de ayudas en 2015								
ARAGÓN RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2015, publicada el 14 de abril de 2015	Hasta 5.000€ anuales máximo 3 años. Trabajadoras/as que presentan disfunción intelectual, inteligencia límite,(...) podrá subvencionarse de manera indefinida por importe del 60% SMI	80% costes laborales totales, con un tope máximo de 18.000 euros anuales por cada 12 trabajadoras/as de inserción.	El primer año, hasta 80% costes laborales incluída SS.SS., máximo 18.000 €/año. A partir del 2º año, hasta el 25% costes laborales incluída SS.SS., máx. 6.000 €/año		Estudios de mercado... Hasta 50% coste, límite máximo de 6.000€. Auditorías contables y de gestión - máximo de 2.000€. Auditorías sociales - 50% del coste, máximo 4.500 € en 3 años	8.000 € por cada nuevo puesto de trabajo estable, límite 75% de la inversión realizada	Subvención Financiera Reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito no superior a 4.000 € por cada nuevo puesto de inserción creado. Subvención inserción mercado normalizado: 4.000€ por trabajador/a incorporado/a.	TOTAL: 576.000 €. Ayudas sometidas a "régimen de minimis". La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
ASTURIAS.Resolución de 11 de diciembre de 2015, publicada el 29 de diciembre de 2015	Coste salarial desde 1 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016, incluidas pagas extraordinarias de diciembre 2015 y junio de 2016 de , por importe máximo de 50.000€. Máximo del 50%del SMI	Costes salariales y SS del personal especializado de los servicios de acompañamiento, devengados entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016. Máximo 1.200€ anuales por cada trabajador en situación de exclusión social que reciba atención, esta subvención se reducirá en función de la duración de los contrato y la jornada de los trabajadores atendidos						50.000 €
<b>BALEARES</b>								
No hay convocatoria de ayudas								
CANARIAS Resolución de 23 de junio de 2015, publicada 3 de julio de 2015	Por plaza creada, máximo de 8.980 €, por plaza mantenida máximo de 4.490 €. Esto se reducirá según reducción de jornada	Personal técnico de producción e inserción: máximo 3.000 € anuales por plaza para menos de 50 TI. Máximo 2.500 € por plaza, para más de 50 TI	Gerente: 4.000 € anuales por plaza, para menos de 5 TI. 3.000 € anuales por plaza para más de 50 TI.El máximo para contratación de gerentes será de 24.000 € anuales.				Mediación laboral: 8.000 € por persona incorporada a entidad de economía social o trabajo autónomo. 5.000 € por contrato de jornada completa en contratación ajena	Inicial: 949.807'09 € Ampliación'16 de octubre hasta 1.246.841'29 €
<b>CANTABRIA</b>								
No hay convocatoria de ayudas en 2015								
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>								
No hay convocatoria de ayudas								
CASTILLA LEÓN ORDEN EYE/1117/2014, de 19 de diciembre, publicada el 26 de diciembre de 2014, aplicable a 2015	Máximo del 50 % del SMI por puesto de inserción en jornada completa y dado de alta en la Seguridad Social. Incluidas dos pagas extraordinarias.							TOTAL DE AYUDAS: 214.000 €. Gastos desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015, ambos inclusive. Sujeto a Minimis: no excederá los 500.000 € por empresa durante cualquier periodo de tres años fiscales.
CATALUÑA ORDEN EMO/238/2015, de 29 de julio, publicada el 31 de julio de 2015	El 75% IRSC (Indicador de Renta de Subsistencia de Cataluña), máximo 60% de la base de cotización mensual a la SS trabajadora/a. - Para contratos de inicio o prórroga, igual o superior a 6 meses, el 110% del IRSC. (NO superar el 60% de la base de cotización mensual a la SS multiplicado por el coeficiente corrector de bonificación de 1,4667 (cociente entre el 110% y el 75%). Contrato mínimo: 3 meses.	Gastos de salarios y Seguridad Social. Ratio: 1 técnico/a para 2/15 trabajadoras/as. Máximo de contratos por empresa/entidad: 1 técnico/a, ratio 8/15. Máx. 25.000 € 1 técnico/a, ratio 5/7, Máx. 17.000 € 1 técnico/a, ratio 2/4. Máx.11.800 € En todos los casos, máximo de 12 mensualidades	Gastos de salarios y Seguridad Social. Solo 1 por empresa de inserción. 1 técnico/a, ratio 8/15, Máximo 21.000 € 1 técnico/a, ratio 5/7, Máximo 14.000 € 1 técnico/a, ratio 2/4, Máximo 9.500 €. En todos los casos, máximo de 12 mensualidades					TOTAL: 1.691.538,58 € Apoyo al funcionamiento de EI: 1.150.000,00 € Incentivos a la contratación: 541.538,58 €
COMUNIDAD VALENCIANA ORDEN 7/2015 de 10 de noviembre de 2015. RESOLUCIÓN 17 de noviembre de 2015	50% del SMI por contratación, prórroga o mantenimiento del puesto de un trabajador/a a jornada completa por un año	Máximo de 21.000€/año técnico/a acompañamiento a jornada completa. No se podrá superar 3.500 € anuales por trabajador/a atendido que trabaje a jornada completa o su proporción en trabajadores/as a jornada parcial		Gastos corrientes: Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis, marketing y otros de naturaleza análoga. Auditorías e informes económicos. Formación autorizada por el SERVEF. Importe no superior al 50% del coste del servicio para cada uno de los conceptos. El importe no superará los 500 € anuales por trabajador/a en situación o riesgo de exclusión.				TOTAL: 225.000 €. Ayudas sometidas a "régimen de minimis". La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
EXTREMADURA DECRETO 104/2015, de 19 de mayo de 2015	Hasta 10.000 € por contrato a jornada completa, máximo 10 contrataciones por empleo y convocatoria	2.000 € por cada TI, hasta máximo de 20.000 € por técnico						TOTAL 600.000 € (300.000 € para 2015 y 300.000 € para 2016) Ayudas sometidas a "régimen de minimis". La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
GALICIA ORDEN 30 de septiembre de 2015, publicada el 6 de octubre de 2015	SMI mensual por cada persona trabajadora subvencionable. Mensualidades de octubre de 2014 a septiembre de 2015, ambos inclusive, incluidas las pagas extraordinarias de diciembre 2014 y junio 2015.	50% de los costes laborales totales calculados sobre 12 mensualidades. 3.000 € por persona acompañada con límite de 12.000 €	50% de los costes laborales totales incluída SS. Hasta 8.000 € por contratación mínima de 12 meses y hasta 24.000 € por contratación inicial de 36 meses.	Inicio y puesta en marcha: 3.000 € por persona contratada hasta máximo de 12.000 €. Gastos del 01/10/13 al 30/09/14 en mercancías y aprovisionamientos, arrendamiento de local, maquinaria y equipos informáticos, seguro del local, publicidad y suministros.	Fomento de creación de EI: estudios de mercado, de viabilidad técnica, económica y financiera, asesoramiento y consultoría; 50% del coste total del proceso de creación de la empresa, límite máximo de 6.000 € Fomento de la creación de autoempleo: 6.000 € para la EI por persona que acompañe en su iniciativa de autoempleo	Creación y ampliación plantilla: 60% del coste total de las inversiones en activo fijo realizadas entre el 01/10/13 y el 30/09/14 excluidos impuestos que gravan la adquisición. Hasta un máximo de 12.000€ por puesto de trabajo.	Préstamos con entidades financieras; reducción intereses para inversiones (hasta 4 puntos del interés fijado) destinando mínimo el 75% a inmovilizado material o intangible. Máximo de 3.000 € por empleo creado en el 1º año de actividad para personas desempleadas. Mediación laboral: 6.000 € a la E.I. por autoempleo o incorporación indefinida jornada completa a la empresa ordinaria 3.000 € por contrato temporal de 24 meses. Por contrato < 24 meses y > 6, el incentivo sería proporcional. Ambos con seguimiento laboral mínimo 12 meses.	TOTAL A LAS EI: 200.000 € TOTAL A LAS PROMOTORAS: 10.000 €. Sometidas a régimen de minimis. La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
<b>LA RIOJA</b>								
No hay convocatoria de ayudas								
MADRID ORDEN 22029/2014, de 11 de noviembre de 2014, publicada el 27 de febrero de 2015 con cargo a 2015	Hasta 7.500 € por puesto creado o mantenido. Periodo subvencionable de 1 de julio de 2014 a 30 de noviembre de 2015	Técnicos de acompañamiento: Hasta 2.700 € por puesto de inserción acompañado	Técnicos de producción y comercialización: Hasta 3.300 € por puesto de inserción acompañado				Se subvencionan las nuevas contrataciones entre el 01/01/2014 y el 30/06/2014.	561.000 €
<b>MURCIA</b>								
No hay convocatoria de ayudas								
NAVARRA RESOLUCIÓN 2303/2014, de 4 de noviembre, publicada el 11 de diciembre de 2014, modifica la Resolución 573/2013, de 11 de abril (se mantiene la del año anterior)	100% Seguridad Social empresa y cuotas conjuntas correspondientes al SMI durante la vigencia del contrato. Entre el 50% y el 75% SMI, según las características del trabajador de la jornada trabajada. 50% SMI, proporción jornada, entre el 4º y 15º día ambos inclusive, a partir de la baja en el trabajo por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral	Gastos de salarios y Seguridad Social. Ratio: 1 técnico/a para 2/14 trabajadoras/as. Máximo de contratos subvencionados por empresa/entidad: 1 técnico/a, hasta 8 trabajadoras/as Máx. 18.000 € 2 técnico/a, de 9 a 14 trabajadoras/as, Máx. 36.000 € 3 técnico/a, más de 14 trabajadoras/as, Máx.54.000 €						351.000 € En resolución 1644/2013 de 30 de agosto de 2013, se aumenta la partida en 39.000 €
PAÍS VASCO RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, publicada el 26 de marzo de 2015, previsto en la orden del 4 de mayo de 2009	12.300€ por puesto de trabajo creado o mantenido. Incremento de 5% en el caso de puesto ocupado por mujeres o del Programa AUZOLAN	Hasta 1.100€ por puesto de inserción.	Hasta 1.800€ por puesto de inserción.	50% coste con límite 6.000 €.	50% coste con límite 6.000 €. Auditorías contables y de gestión: máximo 1.250 euros (excepto las obligadas a auditar anualmente).	85% coste total hasta 12.000€por puesto de trabajo creado o mantenido,	Formación: 80% gastos de matrícula y dietas de desplazamiento para trabajadores en inserción.	8.400.000 €, de los cuales 1.800.000 € corresponden al crédito de pago de 2015, 2.675.000 € al crédito de compromiso de 2017 y 1.250.000 € al crédito de compromiso de 2018